



Comunicado 20

RENFE

Sector Federal Ferroviario

16 de febrero de 2022

CGT

CGT CONSIGUE OBLIGAR A RENFE A SER TRANSPARENTE EN LAS MOVILIDADES

LA AUDIENCIA NACIONAL DA LA RAZÓN A CGT Y CONDENA A LA EMPRESA A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR PROCESOS TRANSPARENTES

La Audiencia Nacional da la razón a CGT y estima la demanda que interpusimos respecto de la transparencia que debe mediar en los procesos de movilidad tanto geográfica como funcional.

En junio de 2021, la empresa convocó al Comité General de Empresa de Grupo Renfe con objeto de informar de que, en los procesos de movilidad que se estaban llevando a cabo, la empresa iba a proceder a no publicar la información relativa a:

- Lista de peticiones de cada candidato.
- Antigüedad en la categoría.
- Antigüedad en la empresa.
- Fecha de nacimiento.
- Listados objetivados de admitidos y excluidos.

Siendo así, CGT nos pusimos en marcha con objeto de evitar que la opacidad no se impusiese en el Grupo Renfe, y procedimos a interponer papeleta de conciliación así como su posterior demanda de conflicto colectivo, todo ello con base en los artículos del EBEP que son de aplicación a los organismos públicos y que configuran la transparencia como un principio rector, que debe ser tenido en cuenta en cuenta por la empresa y también con la propia norma marco de movilidad.

La Audiencia nacional, ha dado la razón a CGT y ha declarado que *“los trabajadores, que participan en los procesos de movilidad geográfica o funcional del Grupo Renfe, tienen derecho a que se publiquen las listas confeccionadas de manera completa, que contengan las siguientes informaciones: Lista de peticiones de cada candidato, antigüedad en la categoría, antigüedad en la empresa, Fecha de nacimiento. Listados objetivados de admitidos y excluidos, información necesaria para garantizar los principios de seguridad jurídica, publicidad y transparencia, significando que, el tratamiento de datos personales, en este caso, tiene una finalidad a lícita”*.

Esto se suma, a la sentencia ganada por CGT que obliga a la empresa a retirar la Clausula 7, que fue firmada por la mayoría de los sindicatos, no por CGT. Gracias a esto, la empresa está obligada a publicar las plazas vacantes en las movildades funcionales y geográficas.

El trabajo incansable de CGT va consiguiendo, poco a poco, que las movildades no se conviertan en procesos oscuros y en “reinos de taifas” y que la publicidad, transparencia, igualdad y mérito estén presentes en todos los procesos. Nos dirigiremos por escrito a la empresa para exigir el cumplimiento inmediato de la sentencia.

**POR UNAS MOVILIDADES JUSTAS Y TRANSPARENTES.
POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ÚNETE A CGT**

